



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1087

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA KIRITO” DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 23 de julio de 2020.

VISTO: La Resolución N° 1802 del 16 de octubre de 2019, *“POR LA CUAL SE ADJUDICA A VARIAS EMPRESAS EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/19 POR CONTRATACIÓN EXCLUIDA DE LA LEY 2051/03 “TERMINACIÓN DE 161 VIVIENDAS TIPO OGA’I + LETRINA SANITARIA Y CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS”, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), entre los que se encuentra la Empresa ARQUITECTÓNICA S.R.L. adjudicada para el Lote N° 3.*

La Resolución N° 362 del 20 de abril de 2020 *“POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 030/19 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019, SUSCRITO CON ARQUITECTÓNICA S.R.L. EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 004/19 TERMINACIÓN DE 161 VIVIENDAS – TIPOS OGA’I + LETRINA SANITARIA Y CULATA JOBAI + LETRINA SANITARIA – PROGRAMA PUEBLOS ORIGINARIOS”, y;*

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DGSO N° 123/2020 del 1 de julio de 2020, la Lic. Alejandra Núñez, del Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales, la Lic. Nilda Clérici de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales y el Lic. Marcos Ruíz Díaz de la Dirección General Social, elevan informe final de evaluación social de postulantes, expresando: *“...en el marco del Programa Pueblos Originarios, del Proyecto Comunidad Indígena Kirito, con la construcción de 20 viviendas de interés social, en el Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná. En fecha 22 de junio de 2020 por Dictamen Social DGSO N° 041/2020, se ha enviado a la Máxima Autoridad el listado de 13 postulantes -Ira. Etapa, que califican conforme a las documentaciones presentadas y el análisis correspondiente de las mismas, que permite determinar el perfil socioeconómico de las familias, y cuenta con el parecer favorable de la Máxima Autoridad de la Institución. Finalmente, en atención a lo expuesto se eleva para la emisión de la Resolución de Adjudicación de 13 postulantes, el Dictamen Social DGSO 041 de fecha 22 de junio de 2020, anexo la planilla correspondiente. Totalizando así la adjudicación de 13 viviendas construidas en la comunidad, y quedando pendiente de adjudicación 7 viviendas”.*

Que, por Dictamen DIDI N° 671/2020 del 14 de julio de 2020, el Abg. Antonio Cardozo del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta cuanto sigue: *“...la Dirección General Social remitió un listado de 13 postulantes a ser beneficiados con la adjudicación de una solución habitacional en el marco del Programa de Pueblos Originarios/Proyecto Comunidad Kirito...se evidencia que la fase constructiva del proyecto habitacional ha concluido satisfactoriamente y, que la adjudicación de las viviendas por resolución institucional constituye el siguiente paso necesario al efecto de la concreción final del proyecto, procediendo al registro de los beneficiarios en el RUBAS...Por tanto, esta Dirección considera viable la emisión de un acto administrativo por parte de la máxima autoridad institucional... En atención a las consideraciones expuestas precedentemente y los incisos 1 y 2 del artículo 10 de la Ley N° 6152/2018 “QUE CREA EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1. DICTAR acto administrativo por el cual se aprueba la nómina de beneficiarios del Proyecto Comunidad Kirito, conforme lo propone la Dirección General Social en el Memorando DGSO N° 123-2020 del 01/07/2020...”.*

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, de la Dirección de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Dictamen DIDI N° 671/2020 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

- Que, la Ley N° 6152/18, en su Art. 24 establece: *“El Registro único de Beneficiarios de Asistencia Social identificado con las siglas (RUBAS), consiste en una base de datos informática que contiene información relevante de las personas naturales que acceden como beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados con financiamiento*



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1087

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO HABITACIONAL DIRECTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “PUEBLOS ORIGINARIOS”, PROYECTO: “COMUNIDAD INDÍGENA KIRITO” DEL DISTRITO DE MBARACAYÚ, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ.

Asunción, 23 de julio de 2020.

-2-

estatal por las Municipalidades; las Gobernaciones; Entes Autárquicos y Autónomos, Entidades Binacionales; y otros Organismos o Entidades del Estado (OEE), a fin de impedir la duplicación de beneficiarios... ”.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *“El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

- Art. 1°) APROBAR** la Lista de trece (13) Beneficiarios del Subsidio Habitacional Directo a través del Programa “Pueblos Originarios” correspondiente al Proyecto “Comunidad Indígena Kirito”, del Distrito de Mbaracayú, Departamento de Alto Paraná, presentada por el Departamento de Análisis de Postulaciones para Programas Especiales de la Dirección de Postulación y Evaluación de Programas Especiales, a través del Dictamen Social DGSO N° 041/2020 del 22 de junio de 2020, y Memorando DGSO N° 123/2020 del 1 de julio del 2020, y cuya nómina se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.
- Art. 2°) AUTORIZAR** a la Dirección General Social, la impresión de los Certificados de Subsidio Habitacional Directo (SHD), en 2 (dos) ejemplares y su entrega correspondiente a los beneficiarios que forman parte de la nómina aprobada en el Artículo 1° de la presente Resolución.
- Art. 3°) ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucional correspondiente a los beneficiarios, conforme a la presente Resolución.
- Art. 4°) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General


ARQ. DANY BURAND ESPINOLA
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Anexo a la Resolución N° 1087 del 23/07/2020
Programa Pueblos Originarios
Proyecto Kirito – 20 Viviendas

Departamento: Alto Paraná

Distrito: Mbaracayú

N°	Apellido y Nombre del Postulante	C.I. N°	Apellido y Nombre del Cónyuge o Concubino	C.I. N°
1	ALFONSO BENÍTEZ, MARÍA ASUNCIÓN	4.117.449	AQUINO ROMERO, FRANCISCO	7.262.360
2	ALFONSO BENÍTEZ, JUAN DERLIS	6.521.690	ROJA DUARTE, VIRGINIA	6.031.885
3	LÓPEZ ALFONSO, SULIMA	6.278.662	MEDINA VILLALBA, YONI JAVIER	6.521.687
4	VILLALBA, EPIFANIA	5.857.043
5	BENÍTEZ RIVAROLA, FREDY AVA RYAPU	6.865.189
6	OVIDO ALBES, ANGELICA	5.155.605
7	ALFONSO BENÍTEZ, IDA DANIELA	6.867.632
8	ALFONSO ACOSTA, GUIDO ALBERTO	6.521.638	AQUINO CARRILLO, LIZA MALIS	5.856.286
9	VILLALBA ESCOBAR, VIRGINIA	6.922.451	OJEDA SANTACRUZ, BLAS VICENTE	5.687.201
10	MENDOZA OJEDA, CRECENCIA	7.997.135
11	ALFONSO CAÑETE, DIANA FELISA	6.521.686
12	LOPEZ MENDOZA, RIGOBERTO AMADO	6.527.390
13	MENDOZA OJEDA, RICARDO	2.330.228	BENÍTEZ BARGAS, PABLA	2.330.227